CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, el presente proceso, se encuentra pendiente de proferir la providencia que determina estarse a lo resuelto por el Superior.

Se informa que, el expediente físico se encontraba extraviado en cajas de archivo, puesto que, se había remitido para el Centro de Servicios, sin haberse efectuado las diligencias respectivas al trámite posterior de la sentencia.

En la fecha, 11 DE ENERO DEL 2022, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, trece (13) de enero del dos mil veintidós (2022)

PROCESO : VERBAL - EXTINCIÓN DE HIPOTECA RADICADO : 17-001-31-03-002-2017-00149-00 DEMANDANTE : BLANCA LIBIA LONDOÑO MARÍN

DEMANDADO : IVÁN GARCÍA RAMÍREZ

JORGE IVÁN MUÑOZ BUILES

Auto S. # 0006-2022

Dentro del proceso anteriormente referenciado, dispone el Despacho a **ESTARSE A LO RESUELTO** por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de Manizales, Corporación que, mediante fallo del 17 de septiembre del 2020, **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el **10 DE DICIEMBRE DEL 2019**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO JUEZ

Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO Nº 001 DEL 14 DE ENERO DEL 2022

> ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO SECRETARIA

> > 1

Proyectó: Andrés M. Of/May